

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 214-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2024 se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO del Poder Judicial, para cubrir UN cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, según estructura determinada por Acuerdo N° 300-STJSL-SA-2022, en la SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIAL, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informe Secretaría Contable previo a la recategorización pertinente, lo que tramita por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 16292/24.-

Que, en fecha 28/8/2024, se recibe presentación de la Secretaria Electoral Provincial –actuación N° 25666556 del referido ADM-, en la que solicita, se amplíe lo previsto en el punto IV) inc. 1 apartado a) del citado Acuerdo “...e incluya como postulantes a los agentes comprendidos en el Ac 54-STJSL-2023, como se ha dispuesto en otras oportunidades. (AC 318-STJSL-2022 y AC 55-STJSL-2021, entre otros)...”, tal como requirió con anterioridad, en fecha 7/8/2024, en cuanto a que: “...INCLUYERA a aquellos agentes administrativos (Jefe de despacho) que fueron recategorizados mediante AC 54-STJSL-2023, en virtud de que el referido acuerdo contempla un extenso listado de postulantes con categoría de Jefe de Despacho...”.-

Que el Secretario General del Sindicato de Judiciales Puntanos, mediante comunicación electrónica de fecha 29/8/2024, manifiesta: “...Ratifico el pedido realizado por la Dra. Giménez Lanza, siempre y cuando dichos postulantes no figuren en el Acuerdo N° 122-STJSL-SA-2024, solicitando que se modifique el punto IV inc. 1 a) del Acuerdo N° 209-STJSL-2024...” (actuación N° 25672314 del mismo ADM).-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones asignadas en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 incs. 5) y 31) de la Ley IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), informa: *“... en relación a la antigüedad en el cargo inmediato anterior, no es factible hacer lugar a lo solicitado toda vez que la recategorización del personal dispuesta por Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023 – si bien corresponde al proceso de ascenso del año 2022 – data de marzo del año 2023...”* (actuación N° 25500689) y *“...lo solicitado por la Dra. Giménez Lanza, va en contrario de lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007), que determina en su Artículo 36º: En todas las categorías, Será condición indispensable para aspirar al ascenso tener dos años de antigüedad en la que revista. Sin perjuicio de lo expresado en el presente informe, considerando la facultad discrecional del Superior Tribunal de Justicia, se eleva proyecto de modificación del Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2024, ampliando a su vez el período de inscripción”* (actuación N° 25683801).-

Que dada la particularidad de que el referido concurso de ascenso no se circunscribe al personal de la Secretaría Electoral, sino que convoca a personal del escalafón administrativo, de categoría jefe de despacho, de todos los organismos de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial, y ante lo previsto en el art. 22 inc. 8) de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 y modificatorias, es que se entiende pertinente receptar lo solicitado por la Secretaría Electoral, con conformidad del Presidente del Tribunal Electoral Provincial y del Sindicato de Judiciales Puntanos.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 9 inc. 2) y 39 inc. 30) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto IV) inc. 1) apartado a) del Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Tener como mínimo DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postula (JEFE DE DESPACHO del ESCALAFON ADMINISTRATIVO), a la fecha de la inscripción, o haber sido ascendido a la categoría Jefe de Despacho mediante Acuerdo N° 54-STJSL-SA-2023 (no incluidos en la recategorización determinada por Acuerdo N° 122-STJSL-SA-2024), y desempeñar funciones actualmente en organismos de la Primera Circunscripción Judicial”.-

II) AMPLIAR el período de inscripción dispuesto en el punto IV), inciso 3 de la convocatoria efectuada por Acuerdo N° 209-STJSL-SA-2024 estableciendo el mismo desde el día 9 al 18 de septiembre de 2024, inclusive.-

III) DISPONER que Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web del Poder Judicial, en la sección “Concursos para cargos”, el temario correspondiente, durante el nuevo período de inscripción determinado en el presente.-

IV) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 16292/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS